

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) – En la fecha se le informa a la señora Juez, que, en el presente proceso se encuentra pendiente nombrar curador a la demandada YOLIBETH SILVA CORONADO. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA	AUTO NOMBRA CURADOR
DEMANDANTE	NORMAN CASTILLO
DEMANDADO	YOLIBETH SILVA CORONADO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00143-00

Vista la nota secretarial que antecede, y conforme con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, designar como curador Ad-Litem de la DEMANDADA YOLIBETH SILVA CORONADO a la doctora YUDI ZAMIRA HENAO GUTIERREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32.785.409 y T.P. N° 91.884 del C. S de la J. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

INAR / MFEP